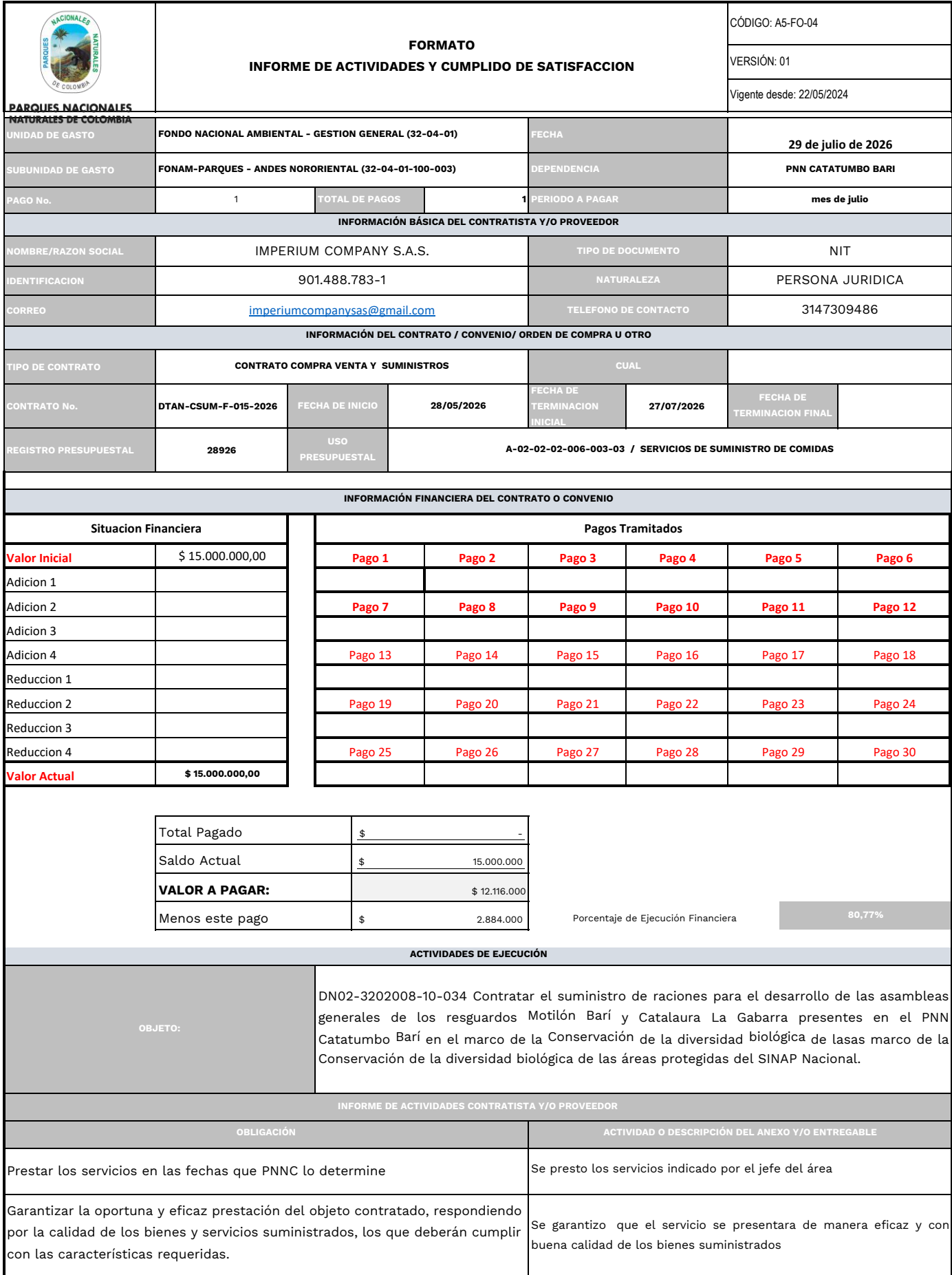
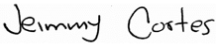
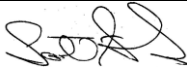




 PARQUES NACIONALES	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION		CÓDIGO: A5-FO-04
			VERSIÓN: 01
			Vigente desde: 22/05/2024
Mantener fijos los precios de los productos y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato	se mantubo fijo los precios ofertados		
Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.	se envia factura y soporte de pago de sistema de seguridad social		
Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.	se realizo pago de seguridad social y enviado a la entidad para tramite de pago		
Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia	se realizo poliza para las garantías del contrato		
Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.	se envía factura con toda las normas vigentes		
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS			
Se confirma en la SECOP II y se verefica todos lo soportes adjuntos			
RECIBIDO A SATISFACCIÓN			
En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.			
Por lo anterior autorizo el pago por valor de: DOCE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS			
AUTORIZACIÓN DE PAGO			
Firma		Firma	
Nombre del Contratista:	JEIMMY NATALIA CORTES TORRES	Nombre del Supervisor 1:	JOSELITO VARGAS ACEVEDO
C.C.:	1.193.575.498	C.C.:	88.156.896
Cargo:	Contratista	Cargo:	Jefe de Área Protegida



IMPERIUM COMPANY SAS
NIT 901.488.783-1
CL 11 1 07 OF 511
Tel: 3137208761
Cali - Colombia
imperiumcompanysas@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. FE
5

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764109715832 aprobado en
20260512 prefijo FE desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 8299 - Otras actividades de servicio
de apoyo a las empresas n.c.p.

Fecha y hora Factura
Generación: 05/08/2026, 15:12
Expedición: 05/08/2026, 15:12

Nombre del Cliente
SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO
DE LOS RECURSOS - FONAM

Nit ó C.C.
901.037.393-8

Fecha de Vencimiento
2026-09-04

Razón Social
SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO
DE LOS RECURSOS - FONAM

Dirección
CL 74 11 81

Teléfono
(601) 3532400

Correo
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Vendedor
IMPERIUM COMPANY

Centro de Costo
0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador



Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Asamblea General del Resguardo Motilón Bari - Desayunos	120.00	10,084.03	1,210,084.03	19 %	1,440,000.00
2	Asamblea General del Resguardo Motilón Bari - Almuerzos	120.00	12,605.04	1,512,605.04	19 %	1,800,000.00
3	Asamblea General del Resguardo Motilón Bari - Cenas	120.00	10,504.20	1,260,504.20	19 %	1,500,000.00
4	Asamblea General del Resguardo Motilón Bari - Refrigerios	240.00	8,235.29	1,976,470.59	19 %	2,352,000.00
5	Asamblea General del Resguardo Catalaura la Gabarra - Desayunos	80.00	10,168.07	813,445.38	19 %	968,000.00
6	Asamblea General del Resguardo Catalaura la Gabarra - Almuerzos	80.00	13,025.21	1,042,016.81	19 %	1,240,000.00
7	Asamblea General del Resguardo Catalaura la Gabarra - Cenas	80.00	10,084.03	806,722.69	19 %	960,000.00
8	Asamblea General del Resguardo Catalaura la Gabarra - Refrigerios	160.00	9,747.90	1,559,663.87	19 %	1,856,000.00

Total items: 8

OBSERVACIONES:

#\$32-04-01-100-003;DTAN-CSUM-F-015-2026;joselito.vargas@parquesnacionales.gov.co#\$

Valor en Letras:

Doce millones ciento dieciseis mil pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-09-04 por \$ 12,116,000.00

Total Bruto	10,181,512.61
IVA 19%	1,934,487.39
Total a Pagar	12,116,000.00

VENDEDOR

C.C. Ó NIT.: _____

FIRMA Y SELLO

C.C. Ó NIT.: _____

CUFE: 9a9cc0a8a53c03e836423fdd2a5428a060b34f10bd486ce3483bd31f1586e6bac766ac64d1693cfe7f2acb2fe5549c37

ACTA DE ENTREGA

CONTRATO	DTAN-CSUM-F-015-2026
CONTRATISTA	IMPERIUM COMPANY SAS NIT 900496472-2
OBJETO	DN02-3202008-10-034 Contratar el suministro de raciones para el desarrollo de las asambleas generales de los resguardos Motilón Barí y Catalaura La Gabarra presentes en el PNN Catatumbo Barí en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

EVENTO A: ASAMBLEA GENERAL DEL RESGUARDO MOTILÓN BARI

Descripción	Cantidad	
DESAYUNOS	120	



Imperiumcompanysas@gmail.com



312 551 33 24

IMPERIUM COMPANY

ALMUERZOS 120



CENA 120



Imperiumcompanysa@gmail.com



312 551 33 24

IMPERIUM COMPANY

REFRIGERIO 240



Jeimmy Cortes
JEIMMY NATALIA CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No. 1.193.575.498 de Cali Valle
Expedida en Cali - Valle Nit. 901488783 - 1
Dirección: Calle 11 # 1 – 07 Oficina 511
Número de Teléfono: 3137208761
Buzón del Correo electrónico: imperiumcompanysas@gmail.com

RESPONSABLE ENTIDAD:

Handwritten signature of Joselito Vargas Acevedo.

NOMBRE: Joselito Vargas Acevedo

CEDULA: 88.156.896

 Imperiumcompanysas@gmail.com

 312 551 33 24

ACTA DE ENTREGA

CONTRATO	DTAN-CSUM-F-015-2026
CONTRATISTA	IMPERIUM COMPANY SAS NIT 900496472-2
OBJETO	DN02-3202008-10-034 Contratar el suministro de raciones para el desarrollo de las asambleas generales de los resguardos Motilón Barí y Catalaura La Gabarra presentes en el PNN Catatumbo Barí en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

EVENTO B: ASAMBLEA GENERAL DEL RESGUARDO CATALAURA LA GABARRA

Descripción	Cantidad	
DESAYUNOS	80	



IMPERIUM COMPANY

ALMUERZOS 80



CENA 80



IMPERIUM COMPANY

REFRIGERIO 160



Jeimmy Cortes
JEIMMY NATALIA CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No. 1.193.575.498 de Cali Valle
Expedida en Cali - Valle Nit. 901488783 - 1
Dirección: Calle 11 # 1 – 07 Oficina 511
Número de Teléfono: 3137208761
Buzón del Correo electrónico: imperiumcompanysas@gmail.com

RESPONSABLE ENTIDAD:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Joselito Vargas Acevedo".

NOMBRE: Joselito Vargas Acevedo

CEDULA: 88.156.896

 Imperiumcompanysas@gmail.com

 312 551 33 24

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901488783	1	IMPERIUM COMPANY S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 11 # 1-07 ofi 511	CALI-VALLE	3137208761	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	404814611	9506479027	E	2026/07/22	2026/06/19	BANCOLOMBIA	0	\$463,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1193575498	CORTES JEIMMY	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS005	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF56	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$42,700	30	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$42,700			\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$42,700	\$0	\$0	\$42,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$42,700	\$0	\$0	\$42,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
SANITAS	EP5005	800,251,440	6	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
TOTAL				1	\$463,100	\$0	\$0	\$463,100



**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA**

La suscrita **JEIMMY NATALIA CORTES TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.575.498 de Cali – Valle del Cauca, en mi condición de Representante Legal de la IMPERIUM COMPANY S.A.S., identificada con NIT. 901.488.783-1, certifica que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, de los últimos 6 meses.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se suscribe por el Representante Legal teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con revisor fiscal.

La presente se expide en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de julio del año 2026.

Atentamente,

JEIMMY NATALIA CORTES TORRES

C.C. No. 1.193.575.498 de Cali – Valle del Cauca

IMPERIUM COMPANY S.A.S.

NIT. 901.488.783-1

Teléfonos: 3147309486

Correo: imperiumcompanysas@gmail.com

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141243299507			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 901488783		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Cali	
				14. Buzón electrónico 5	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social IMPERIUM COMPANY S.A.S		37. Sigla	
36. Nombre comercial		38. País COLOMBIA		39. Departamento Valle del Cauca	
		40. Ciudad/Municipio Cali		001	
41. Dirección principal CL 11 1 07 OF 511		42. Correo electrónico imperiumcompanysas@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 3147309486		45. Teléfono 2 3137208761			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8299		47. Fecha inicio actividad 20260101		48. Código 5629	
49. Fecha inicio actividad 20260101		50. Código 1 82308		2 5559	
51. Código		52. Número establecimientos 1			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 57914424855					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-03-27 / 01:34:10PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre CORTES TORRES JEIMMY NATALIA			985. Cargo Representante legal Certificado		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141243299507



(415)7707212489984(8020) 000014124329950 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 8 8 7 8 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número		2	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 1, 0 3, 1 5	2 0 2 1, 0 7, 1 5	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 1, 0 5, 2 6	2 0 2 1, 0 8, 0 4	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 1 1 8 4 5 4	1 1 1 8 4 5 4 - 1 6	
78. Departamento	7 6	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	8	
Vigencia			
80. Desde	2 0 2 1, 0 3, 1 5		
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

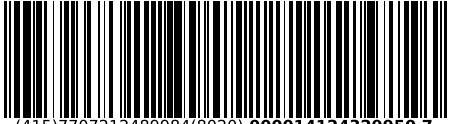
5

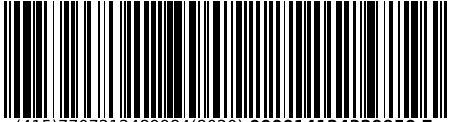
Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3, 0 4, 2 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141243299507			
				 (415)7707212489984(8020) 000014124329950 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 4 8 8 7 8 3		1		Impuestos de Cali		5	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 6 0 3 1 6			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 1 9 3 5 7 5 4 9 8		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CORTES		105. Segundo apellido TORRES		106. Primer nombre JEIMMY		107. Otros nombres NATALIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141243299507			
				 (415)7707212489984(8020) 000014124329950 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 4 8 8 7 8 3		1		Impuestos de Cali		5	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Establecimiento de comerci 0 2		Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p. 2 8 2 9					
162. Nombre del establecimiento							
IMPERIUM COMPANY							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Valle del Cauca 7 6		Cali 0 0 1					
165. Dirección							
CR 32 A 15 A 22							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
6 3 0 2 2 4 2				2 0 0 4 0 3 1 9			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
3 1 4 7 3 0 9 4 8 6							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			



Bucaramanga – Santander

MEMORANDO
20265520002793

FECHA: 26-05-2026

PARA: Jefe del Parque Nacional Natural Catatumbo Barí

DE: **EMILIANA PINO TORRES**
Directora Territorial Andes Nororientales

ASUNTO: Designación Supervisión DTAN-CSUM-F-015-2026

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato **DTAN-CSUM-F-015-2026** suscrito con **IMPERIUM COMPANY SAS con NIT 901.488.783** cuyo objeto es: “Contratar el suministro de raciones para el desarrollo de las asambleas generales de los resguardos Motilón Barí y Catalaura La Gabarra presentes en el PNN Catatumbo Barí en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.” atentamente le comunico que usted ha sido designado como **SUPERVISOR** del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto, anexo fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Contrato **DTAN-CSUM-F-015-2026** del 26 de mayo del 2026.
- Registro Presupuestal Definitivo No. 28926 de 2026 del 26 de mayo del 2026
- La ejecución del presente contrato empieza a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato.

La principal obligación del Supervisor es la de velar por la recta ejecución del Contrato, lo cual implica que este se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige; igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y Parques Nacionales, para lo cual debe mantener informado a la Dirección Territorial Andes Nororientales, sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente Contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. Las funciones de la supervisión se extienden desde que se designa para tal función hasta que el contrato se encuentra liquidado, lo que implica que es este quien debe

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

llevar a cabo la citada liquidación. El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

De igual forma, la supervisión deberá cumplir con los lineamientos establecidos de conformidad con la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84 y al manual de contratación pública que establece Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Con el fin de cumplir con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 797 del 2003, el supervisor y/o interventor deberá verificar para efectos de pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones por el tiempo de ejecución del mismo; y deberá certificar que se encuentra a paz y salvo en sus aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades, la cual deberá remitirse a la Dirección Territorial Andes Nororientales junto con las constancias de cumplimiento o de recibo a satisfacción correspondiente a cada período.

Atentamente,



EMILIANA PINO TORRES
Directora Territorial Andes Nororientales

Proyectó: Stephanie Lorena Anteliz Páramo – Administrativo Contratos DTAN SA

Revisó y Aprobó: Cecilia Hoyos Gómez – Profesional Especializado

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868

CONTRATO	DTAN-CSUM-F-015-2026
CONTRATISTA	IMPERIUM COMPANY SAS NIT 900496472-2
OBJETO	DN02-3202008-10-034 Contratar el suministro de raciones para el desarrollo de las asambleas generales de los resguardos Motilón Barí y Catalaura La Gabarra presentes en el PNN Catatumbo Barí en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (15.000.000)
PLAZO	DOS (2) MESES

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bucaramanga, 20 de mayo de 2026

Señor(es)

IMPERIUM COMPANY SAS

NIT 901488783-1

JEIMMY NATALIA CORTÉS

CC 1.193.575.498

Representante Legal

Dirección: Calle 11 # 1 – 07 Oficina 511

Teléfono: 3137208761

Ciudad: Cali, Valle del Cauca

Correo electrónico: imperiumcompanysas@gmail.com

REF: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NO. DTAN-054-2026 CONTRATO DE SUMINISTRO DTAN-CSUM-F-015-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP

II el **CONTRATO DE SUMINISTRO DTAN-CSUM-F-015-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: DN02-3202008-10-034 Contratar el suministro de raciones para el desarrollo de las asambleas generales de los resguardos Motilón Barí y Catalaura La Gabarra presentes en el PNN Catatumbo Barí en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2. SEGUNDO: DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141607	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	GESTIÓN DE EVENTOS
80141902	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	REUNIONES Y EVENTOS
50191505	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABAC	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS	REFRIGERIOS
90101801	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE

80141607	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	GESTIÓN DE EVENTOS
50192100	PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	BOCADILLOS	

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad para cada uno de los eventos A Y B.

EVENTO A: ASAMBLEA GENERAL DEL RESGUARDO MOTILÓN BARI

Suministro de apoyo logístico para la realización de la asamblea del Resguardo Motilón Barí de tres (03) días:

- Se realizará en la comunidad de Beboquira
- Fecha : del 02 al 04 de junio

Ruta: de Tibú a la Gabarra 3 horas en transporte terrestre y de la Gabarra a La comunidad de Beboquira 45 minutos transporte fluvial, coordenadas LATITUD 9° 1' 52.255" N y LONGITUD 73° 3' 59.585" W

NOTA: Para el evento se requiere el Suministro de alimentación (Desayuno, Almuerzo, Cena y 2 refrigerios diarios) para 40 personas por tres (3) días, así:

SUMINISTRO DE ALIMENTACION	
Cantidad	Detalle

120	Desayunos (caldo de pollo, caldo de costilla, arepa con queso y café con leche)
120	Almuerzos (arroz blanco 90g, patacones, carne asada 150g, pollo guisado 150g, albóndigas 150g y jugo de panela con limón)
120	Cenas pollo a la plancha (150g), chuleta 150G, pescado 150G, arroz 90g, papa fritas y jugo de panela con limón)
240	Refrigerios (sándwiches y avena) (pastel con gaseosa) (churros con avena)

EVENTO B: ASAMBLEA GENBERAL DEL RESGUARDO CATALAURA LA GABARRA

Suministro de apoyo logístico para la realización de la asamblea del Resguardo Catalaura la Gabarra de dos (02) días:

- Se realizará en la comunidad de Karicachaboquira
Fecha: el 23 al 25 de junio

Ruta: de Tibú a la Gabarra 3 horas en transporte terrestre y de la Gabarra a La comunidad de Karichaboquira 40 minutos transporte fluvial, coordenadas LATITUD: 8° 52' 33.841" N y LONGITUD 72° 58' 54.927" W

NOTA: Para el evento se requiere el Suministro de alimentación (Desayuno, Almuerzo, Cena y 2 refrigerios diarios) para 40 personas por dos (2) días, así:

SUMINISTRO DE ALIMENTACION	
Cantidad	Detalle
80	Desayunos (caldo de pollo, caldo de costilla, arepa con queso y café con leche)
80	Almuerzos (arroz blanco 90g, patacones, carne asada 150g, pollo guisado 150g, albóndigas 150g y jugo de panela con limón))
80	Cenas pollo a la plancha 150g, chuleta 150g,

	pescado, arroz 90g, papa fritas y jugo de panela con limón)
160	Refrigerios (sándwiches y avena) (pastel con gaseosa) (churros con avena)

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE CADA TALLER.

1. La fecha de inicio para la realización de cada taller, serán informados por el supervisor de contrato.
2. **La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia se reserva el derecho de modificar las cantidades de los servicios y bienes, razón por la cual el proceso contractual se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial y solo se cancelará los servicios y bienes efectivamente prestados y entregados.**
3. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales Naturales de Colombia, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
5. Las fechas de los eventos serán programadas de acuerdo a la agenda concertada entre el PNN El Catatumbo Barí y los representantes de las comunidades donde se llevarán a cabo y serán previamente acordados con el proveedor que suministre el servicio objeto del presente estudio previo.
6. Parques Nacionales Naturales – Dirección Territorial Andes Nororientales - solo cancelará los servicios efectivamente prestados, es decir por el número de personas asistentes que se confirmará antes del inicio de cada Taller, situación que declara conocer el contratista con la presentación de la propuesta.
7. - Los alimentos deben ser entregados en condiciones de higiene y bioseguridad; que las personas que realicen la entrega cuenten con buen estado de salud, utilicen tapabocas, utilicen guantes, utilicen la vestimenta de trabajo de cocina, incluido gorro; así mismo debe entregar los alimentos empacados, sin que presenten, perforaciones, roturas, abolladuras; los alimentos que lo requieran deben contar con fecha de vencimiento y número de lote y los alimentos que lo requieran deben estar rotulados. Para la prestación de este servicio, no se podrá usar plásticos de un solo uso, en el marco de la

implementación de lo establecido en la Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

- 1.** Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNNC.
- 2.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC-DTAN a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 3.** Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC -DTAN, las garantías requeridas dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este
- 4.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1.** Prestar los servicios en las fechas que PNNC lo determine.
- 2.** Disponer de infraestructura física, tecnológica y logística idóneo y suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 3.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos e invitación pública y con la propuesta del contratista.
- 4.** Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes y servicios suministrados, los que deberán cumplir con las características requeridas.

5. Entregar los elementos, según lo requiera el supervisor del área protegida, para la realización de los diferentes eventos en su momento.
6. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o vencidos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
7. Garantizar el suministro de personal suficiente para atender los requerimientos que Parques Nacionales Naturales realice durante los eventos.
8. Garantizar un servicio higiénico de baños para damas y caballeros, en inmediaciones del auditorio donde se desarrollará el evento.
9. Mantener fijos los precios de los productos y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
10. Contar con un sistema de emergencias de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. (El supervisor del contrato de ser necesario verificara el cumplimiento de la obligación)
11. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
12. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
13. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
14. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
15. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
16. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Exigir si lo cree necesario, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato
8. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación

4. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES** contado a partir del contados partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (15.000.000) incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

6. FORMA DE PAGO: La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato conforme a los suministros efectivamente realizados y autorizados por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago.

De igual forma, el valor del contrato se ejecutará como una bolsa de recursos o monto agotable, según las necesidades requeridas al momento de la ejecución, la cual se le restará el valor cancelado en cada cuenta presentada, hasta agotar de disponibilidad presupuestal, siendo esto la manera recomendable para optimizar los recursos y satisfacer la necesidad identificada por la entidad. Lo anterior teniendo en cuenta el concepto C-163 de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra eficiente (contratos por monto agotable).

Nota 1: Así mismo se entienden incluidos los costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso y demás documentos requeridos para el pago. Así mismo deberá presentar constancia de aportes a la seguridad social, parafiscales, cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar los aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales cuando el personal tenga un vínculo contractual diferente, en todo caso cuando aplique.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Solo se cancelarán los y bienes servicios efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

7. REQUISITOS PARA PAGO

Los pagos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentación de factura electrónica que cumpla con todos los requisitos de Ley.
- ✓ Presentación de los soportes donde se evidencie el cumplimiento del contrato, con la autorización emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio.
- ✓ Presentación de Certificación expedida por parte del Revisor Fiscal y/o representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados ,a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena si hay lugar a ello.
- ✓ Los demás requisitos establecidos por la Dirección territorial Andes Nororientales.

NOTA 1: Si la factura electrónica no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo

empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último documento requerido.

NOTA 2: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 4: El contratista deberá realizar presentación de la factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde con la normativa legal vigente, según sea el caso. A su vez, se debe dar cumplimiento al proceso establecido en la circular 16 del SIIF Nación

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7826 de abril del 2026.

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

10. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal expedido por el profesional de presupuesto de la DTAN y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de corrientes No. 022-083125 de Banco Occidente.

12. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, NIT. 901.037.393-8** dentro de los dos (2) días hábil siguiente a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros

legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (01) año más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que se emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

PARÁGRAFO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 80 de 1.993. modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prorroga de su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o

prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional.

Igualmente, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia.

15. MULTAS: caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto total de ellas, una vez en firme

las resoluciones que las imponen, exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **JEFE DEL ÁREA PARQUE NACIONAL NATURAL CATATUMBO BARÍ**, o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la

respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. LUGAR DE EJECUCIÓN: La Gabarra, Norte de Santander.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bucaramanga (Santander).

25. - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.